



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

USHUAIA,

18 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 018077-ED/2014 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto, fue originado ante la solicitud de la Sra. Lucrecia Marilyn RAMÍREZ, D.N.I. N° 34.177.294, y la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos acuerda proceder a la Reapertura del mismo luego de recibir la Nota presentada por la Sra. Melina Belén GONZÁLEZ, D.N.I. N° 37.327.959 quien solicita que se determinen los alcances, competencias e incumbencias de su Título de Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología expedido por el Instituto de Formación Docente José Manuel Estrada de la provincia de Corrientes, con la misma norma jurisdiccional de aprobación del Plan de Estudios que el Título de diferente nomenclatura ya incluido en el Anexo Provincial.

Que el Equipo Técnico de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención emitiendo el Dictamen C.P.R.T. N° 49/2017, en el cual considera que el Título de Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología emitido por el Instituto de Formación Docente José Manuel Estrada de la provincia de Corrientes, con Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 927/01 del entonces Ministerio de Educación y Cultura posee los mismos alcances, competencias e incumbencias para el desempeño de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia que el Título de Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología, de la misma casa de estudios ya incluido en el Anexo Provincial.

Que por lo expresado es necesario incluir en la próxima actualización del Anexo de Títulos Provincial una advertencia que permita merituar a los poseedores del Título mencionado emitido por el Instituto de Formación Docente José Manuel Estrada dado que todos los egresados de esta carrera poseen los mismos alcances, competencias e incumbencias.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar la advertencia detallada en el ANEXO I de la presente, al APÉNDICE XII del Anexo Provincial de Títulos que como actualización correspondiente al período Lectivo 2017 tendrá vigencia para la meritución de aspirantes a interinatos y suplencias en Espacios Curriculares, y Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Ciclo Lectivo 2018. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden y en el Dictamen C.P.R.T. N° 49/2017.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la señora Melina Belén GONZÁLEZ, D.N.I. N° 37.327.959, con copia de la presente Resolución y del Dictamen C.P.R.T. N° 49/2017.

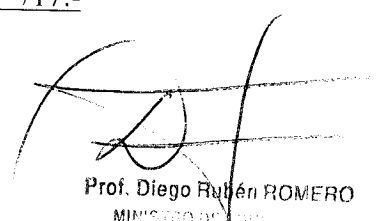
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento C.In.D.E., y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1917

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F.
H/S
R:
A:


 Prof. Diego Rubén ROMERO
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

EL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1917

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

Agréguese al rubro ADVERTENCIAS del Anexo Provincial de Títulos y sus Apéndices, la siguiente:

ac) El Título de Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología, expedido por el Instituto de Formación Docente José Manuel Estrada de la provincia de Corrientes, posee los mismos alcances, competencias e incumbencias que el título de Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Psicología, incluido mediante Resolución M.ED. N° 2215/15, Anexo IV.

C.T.F.
M/S
R.
A.


Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur